



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 1 de mayo de 1981. — Número 52

Página 577

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el ilustrísimo señor presidente de la Corporación, a propuesta de los diputados del P. S. O. E. y del P. R. C., ha dictado el día 28 de los corrientes, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 5 de mayo, martes, a las diez horas, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar sobre el Programa de Gobierno para Cantabria.

Santander, 28 de abril de 1981.
El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número 5-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Convocatoria a sesión extraordinaria 577

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía de Santander ... 577

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 577
Ayuntamiento de Santander 578
Junta Vecinal de Cóbrecos 579

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega, Laredo, San Vicente de la Barquera y Potes 581

detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 621 metros y 20 KV. y dos transformadores de intemperie de 100 KVA. en Nestares.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 31 de marzo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 589 de 1980, seguidos a instancia de la empresa española «La Universal, S. L.», de Salamanca, representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Juan Antonio Rebanal García, mayor de edad, casado y con domicilio hoy ignorado, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Una mesa extensible de formica blanca, de cocina.

Un expositor metálico de 2 pisos, de 1,60 metros, con soportes de cristal y otro igual de 0,80 metros.

Un cuerpo de armario, de cocina, de colgar, de 2 puertas.

Un reloj eléctrico de pared, de cristal biselado.

Un espejo de pared de 1,50 por 0,50 metros.

Un espejo de pared de 1,70 por 0,70 metros.

Cinco piezas de porcelana, a flores, 3 grandes y 2 medianas.

Dos ceniceros de cristal.

Una figura de cristal.

Once tazas de café predominando color marrón.

Cinco piezas (1 entremesera, 1 recipiente pimienta, 1 recipiente canela, 1 azucarera, 1 cafetera).

Dos tarros de madera, de especias.

Un paraguero de chapa blanco.

Tres floreros de cristal.

Dos sillones de cocina, semitapizados, en madera.

Una mesa cocina, fija, de 1,20 por 0,70 metros de patas roble oscuro.

Un fregadero acero inoxidable, marca «Teka», de un seno.

Un reloj eléctrico, a pilas, de cocina.

Una vajilla de cerámica blanca y banda marrón de 81 piezas: 11 tazas café, 12 platos café, 12 platos postre, 24 platos grandes, 12 platos medios, 1 sopera, 1 cafetera, 1 lechera, 1 azucarera, 1 salsera, 4 fuentes, 1 ensaladera.

Siete proyectores de lámpara sobre carril con lámparas.

Cinco tarros de madera de especias 42 centímetros de diámetro y 1 vinagrera.

Una máquina eléctrica «Olympia» eléctrica de 45, de 140 espacios, y una mesa de ruedas.

Todos los bienes relacionados anteriormente han sido tasados en la suma de ciento cuarenta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 22 de mayo, a las trece horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio,

pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 10 de abril de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta orden de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, número 215 de 1979, dimanante de tasación de costas practicadas en juicio de menor cuantía promovido ante este Juzgado por don Nicolás Presmanes Viadero, contra don Alfredo Correa Daguerre, en cuya carta orden se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un motor fueraborda, marca «Crescena», de 8,05 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia, calle Alta, número 18— el próximo día 18 de mayo a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la segunda subasta, que fue el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Santander a 21 de abril de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecu-

tivo número 293 de 1975, seguidos a instancia de «Faema, S. A.», representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra don Eladio Salas Irulegui, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad y en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a subasta pública por tercera y última vez, término de ocho días y precio, digo, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una cafetera «Faema», de dos brazos, sin número, con molino aplicado.

Una máquina registradora «National».

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 28 de mayo, a las trece horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 18 de abril de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la Plaza de José Antonio.

Plazo.—La concesión en cuanto al servicio se otorgará por plazo máximo de 50 años.

El plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras e instalaciones interiores y exteriores será de diez meses.

Tarifas.—Las tarifas iniciales horarias máximas aplicables en el momento de apertura del estacio-

namiento serán las que rijan en ese momento en el aparcamiento Alfonso XIII de esta ciudad.

Estas tarifas se revisarán por el Ayuntamiento a petición del concesionario, de acuerdo con la fórmula polinómica que figura en el artículo 21 del pliego de condiciones.

Proposiciones.—Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., en nombre propio o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la Plaza de José Antonio de Santander, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.—El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

2.—El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

3.—Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el pliego de condiciones.

4.—Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 42-A) del pliego, son las que a continuación se relacionan:

5.—Canon anual (en letra) pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en una plica cerrada, que incluirá los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del oferente de que no se halla incurso

en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio o fuere persona jurídica, bastanteador por el señor secretario general del Ayuntamiento.

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional de 1.350.000 pesetas prestada en cualquiera de las formas previstas en los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose igualmente el aval bancario prestado por un banco o entidad financiera de categoría nacional.

Apertura de plicas.—Se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al último de los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

La licitación se referirá simultáneamente a los siguientes extremos:

a) Interés, desde el punto de vista técnico, de las sugerencias al proyecto técnico que hayan sido formuladas por los concursantes, entre las que podrán presentar variantes en cuanto al tipo de forjado y luces entre pilares, debiendo, en cualquier caso, acompañar los planos correspondientes y el cálculo de la estructura.

b) Menor importe de las tarifas del servicio de aparcamiento.

c) Reducción en el plazo de la concesión del servicio de aparcamiento.

d) Canon a satisfacer, con un mínimo de 50.000 pesetas anuales, que será revisable anualmente en función de las variaciones que experimenten los índices oficiales de precios al consumo.

e) Menor porcentaje de plazos destinados a la cesión del uso temporal o permanente mediante abono periódico o contraprestación unitaria a que hace referencia el apartado e) del artículo 22 del pliego.

Garantía definitiva.—2.700.000 pesetas.

Reclamaciones al pliego de condiciones.—El «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 41, de 6 de abril de 1981, publica el anuncio sometiendo a información pública durante treinta días el pliego de condiciones del concurso. En el supuesto de que se formularan reclamaciones, se aplazaría la licitación por el tiempo que resultase necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

El expediente del concurso se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde podrá ser examinado.

Santander, 11 de abril de 1981.
El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

(Ayuntamiento de Alfoz
de Lloredo)

Anuncio de subasta

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, de un lote de 2.400 árboles eucaliptos, con un volumen aproximado de 535 estéreos, procedentes del monte Gancedo, sitio de «Las Lindes», propios de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación.—481.500 pesetas.

Garantías.—La provisional, 5 por 100 de la base de licitación, y la definitiva, en el 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Junta, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Junta Vecinal.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil, siguiente a aquella, en la misma hora y sitio, admitiéndose proposiciones durante los cinco días anteriores a la misma.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante las horas de oficina y hasta el momento de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto del D. N. I. número..., expedido en..., enterado de la subasta de 2.400 árboles eucaliptos, al sitio de «Las Lindes», propiedad de la Junta Vecinal de Cóbreces, según anuncio en el «Boletín Oficial» número..., fecha... de... de 1981, se compromete llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las estipuladas en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Cóbreces, 27 de marzo de 1981.
El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio ejecutivo número 48/79, que en este Juzgado se siguen a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Carral Gómez, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del mencionado bien inmueble embargado a los mismos, que es

el siguiente: «Rústica: En el barrio de Viaña, sitio del Navajo, se compone de una casa-cabaña de sesenta metros cuadrados, de una colgadiza de cuarenta y cinco metros, de un bodegón de dos metros y de un prado de cabida cincuenta plazas, o sea, una hectárea y cincuenta y cinco áreas. Linda: al saliente, mediodía y Norte, con egido común, y por poniente, con Silvestre Trueba. Inscrita en cuanto a una mitad indivisa a favor de don Manuel Carral Gómez; perteneciente la mitad restante a don Tomás Carral Gómez, al tomo 438, folio 66 vuelto, finca 1.937, inscripción 2.^a

Santander a 26 de marzo de 1981.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Prisciliano González Vallejo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 44/1978, entre partes: de la una, y como demandante, don Paulino Cuevas Delgado, representado por la procuradora de los Tribunales doña Enma Campos López y asistido del letrado don Arturo González Refojo, y de la otra, como demandados, don Ramón Fernández Obeso, don Isaac Rodríguez Carrecedo y don Bernabé García de Cos, representados por el procurador don Emilio López Saiz y asistidos del letrado don José Antonio Estébanez Nozal; doña Ascensión Obeso Gómez, igualmente asistida de don José Antonio Estébanez Nozal y representada por el procurador señor López Saiz; doña Saturnina y doña Emilia García García, que se hallan es rebeldía, y doña Gabriela Fernández Castañeda, fallecida; sobre resolución de contrato de arrendamiento por no ocupación, ha recaído la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

Providencia. Juez, señor Ortega Gavé. Reinosa a 10 de junio de 1980. El anterior escrito y ejem-

plar del «Boletín Oficial» de la provincia, únanse a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso contra la sentencia recaída en estos autos de 28 de marzo pasado por el demandante don Paulino Cuevas Delgado, de apelación que se admite en ambos efectos. Emplácese a las partes por término de diez días para que comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y remítanse las actuaciones a dicha superioridad en unión de atento oficio. Y para el emplazamiento de los demandados declarados en rebeldía y de los herederos de la fallecida doña Gabriela Fernández Castañeda, publíquense los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados declarados en rebeldía y a los herederos de la fallecida, doña Gabriela Fernández Castañeda, en cumplimiento de lo dispuesto por S. S.^a, expido y firmo el presente, en Reinosa a 24 de marzo de 1981. El oficial, en funciones de secretario, Prisciliano González Vallejo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Prisciliano González Vallejo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 11/1979, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 4 de septiembre de 1980. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito en funciones de este Juzgado por prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Armando Fuentes Guerrero, mayor de edad, casado,

programador y vecino de Reinosa, representado por la procuradora de los Tribunales doña Enma Campos López y defendido por el letrado don Arturo González Refojo; y de la otra, y como demandados, doña María Teresa Díaz Cuesta y su esposo, don Rosendo Díaz Mazorra, mayores de edad y vecinos de Virtus, accidentalmente en la fecha del emplazamiento en Reinosa, en rebeldía por su incomparecencia en autos; en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el actor don Armando Fuentes Guerrero contra los demandados don Rosendo Díaz Mazorra y doña María Teresa Díaz Cuesta, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer al demandante la cantidad de veinticuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, importe de la suma reclamada más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interpelación judicial, haciendo expresa imposición de costas judiciales a dichos demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía mediante edictos si la parte actora no solicita su notificación personal dentro de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma, ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a 24 de marzo de 1981. El oficial en funciones, Prisciliano González Vallejo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 118/81, interpuesto por la Sociedad Na-

cional Industrias Aplicaciones Celulosa, S. A. (S. N. I. A. C. E.), representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del ilustrísimo señor Director General de Trabajo de fecha 28 de enero de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente contra otra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de fecha 23 de abril de 1980 sobre clasificación profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 103 de 1981, interpuesto por don José Navares Abajo, representado por la procuradora doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, de 6 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal de 4 de julio de 1980, por el cual se denegaba licencia para la construcción de una pared de mampostería para el cierre de una finca propiedad de citado recurrente, señor Navares Abajo, sita en Revilla, y ordenándose la entubación del regato existente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Cooperativa de Viviendas Cantabria ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos depósitos de propano de 2.699 kilogramos cada uno, para calefacción y cocina, a emplazar en Cuetto, barrio de La Pereda, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 4 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Sanatorio Santa Clotilde solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV., un montacargas de 6 CV. y dos montacar-

gas de 5 CV. cada uno, en General Dávila, 35.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de enero de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1981, se ha acordado la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, nivelado por un importe de pesetas 177.250.000, y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 71.600.000 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 6.640.200 pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 51.849.990 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 44.883.073 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 2.075.737 pesetas.

Capítulo VIII: Variación activos, 200.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación pasivos, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 177.250.000 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo I: Remuneración personal, 90.740.000 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 59.188.916.

Capítulo III: Intereses, pesetas 15.454.312.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 5.140.000 pesetas.

Capítulo VI: Ingresos reales, 3.600.000 pesetas.

Capítulo VIII: Variación activos, 200.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación pasivos, 2.926.772 pesetas.

Total gastos: 177.250.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 3/1981, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la

Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Castro Urdiales, 11 de abril de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, y en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, de acuerdo con la resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1980, y con el visado favorable de la Dirección General de Administración Local, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. La plaza de auxiliar administrativo a que se refiere esta convocatoria está dotada con el coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad y requisitos para las plazas que se convocan:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en incapacidad de los casos indicados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación, especificadas en esta convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base

segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas, y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con nú-

meros enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple.

Se calificará la exactitud en el cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, que se inserta a continuación:

El ejercicio voluntario, al que solo podrán concurrir los aprobados en los ejercicios obligatorios, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida a 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que se señale.

c) Los conocimientos de archivo y la clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que se señale por el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario que elija nunca representará más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios constituirá la calificación final, siendo el opositor que obtenga mayor puntuación final aquel que designe el Tribunal.

El ejercicio será público.

La Corporación hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal.

Quinta. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Sexta. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase la inexactitud en la declaración que formule.

Séptima. El opositor que haya sido propuesto para el nombramiento de auxiliar administrativo aportará ante la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, que deberá estar legalizado en el caso de ser expedido fuera de la

jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 mayo de 1952.

c) Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formará nueva propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas de aptitud con calificación inmediatamente inferior.

Octava. El plazo para tomar posesión por el nombrado será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que, si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, reune a su empleo.

Novena. Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal, debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar todas las resoluciones o acuerdos que se adopten sobre la misma.

Décima. En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

PROGRAMA

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central,

Ministerios, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio del Interior. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en Canarias.

8. — Entidades Municipales. Ayuntamientos. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente, el alcalde y los tenientes de alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del alcalde, su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de concejales y diputados provinciales.

13.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La Organización Jurisdiccional Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

17. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. — Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registros de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios:

nombramientos y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas y sanciones administrativas.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Castro Urdiales a 17 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «acondicionamiento y reparación del Centro de Higiene de Torrelavega»

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 121 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se hace pública la siguiente adjudicación de obras:

Obra: Acondicionamiento y reparación del Centro de Higiene de Torrelavega.

Contratista: Maximiliano Gómez Gómez y Manuel Paz Vega.

Importe de la adjudicación: Pesetas 6.858.734.

Torrelavega a 27 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Don Santiago Santisteban Gómez, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de gas propano, en Avenida de la Victoria.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 6 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobadas por este Ayuntamiento las bases que han de regir para el concurso de adjudicación de dos plazas de taxi, clase B), se exponen al público por espacio de veinte días hábiles para examen del expediente y presentación de solicitudes.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y modelo del vehículo, y, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita.

San Vicente de la Barquera a 4 de abril de 1981.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 936

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio

Estrada Butano, S. A., solicita licencia para instalar un depósito fijo de gas propano para agua caliente y calefacción en una vivienda propiedad de hermanos Gómez García, en el sitio de Fonfría.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Potes, 8 de abril de 1981.—El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 901

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	